

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 033 2014 00202 00
Demandante	INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS -INACAR-
Demandado	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DE REMANENTES - ORDENA ENTREGA DEL REMANENTE, INFORMA TRÁMITE PARA COBRO

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la liquidación de remanentes visible a folio 246 del expediente, elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, en la cual *se informa que la suma del remanente corresponde a cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000)*

SEGUNDO: Ordenar, la entrega de remanente a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Bogotá y Cundinamarca.**

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

TERCERO: Como quiera que en el presente caso no existe condena en costas o agencias en derecho que liquidar, por Secretaría dese cumplimiento a la parte final del auto del 14 de febrero de 2019, en relación con el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 34 de fecha 6 de agosto de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

